



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 0215-2024-MDS /A

Samugari, 11 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Expediente con Registro N° 6600 de 03 de diciembre de 2024, Informe N° 00030-2024-OREC-MDS-LM/AYAC de 06 de diciembre de 2024, Informe N° 623-2024-MDS-LM/SGDS/BKAS de 10 de diciembre de 2024 sobre la solicitud de autorización para contraer Matrimonio Civil: Don YURI ROLANDO LIZARBE CHÁVEZ y Doña HILDA OLARTE GUTIÉRREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 258° del Código Civil establece: "El Alcalde declarará la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio...", concordante con el Artículo 260° que señala: "...El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos análogos";

Que, es política de este Gobierno Municipal proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú constituyendo la obligación de promover y proteger a la familia por ser instituciones naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, mediante Expediente con Registro N° 6600 de 03 de diciembre de 2024, los administrados Don YURI ROLANDO LIZARBE CHÁVEZ y Doña HILDA OLARTE GUTIÉRREZ, solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Samugari, el día 27 de diciembre del presente año, a las 10:00 horas;

Que, los solicitantes cumplen con presentar los requisitos establecidos en el Artículo 248° del Código Civil vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial el mismo que forma parte del expediente matrimonial conforme lo manifiesta el Jefe de la Oficina de Registro Civil, en el contenido del Informe N° 00030-2024-OREC-MDS-LM/AYAC, siendo factible atender la petición presentada;

Que, mediante Informe N° 623-2024-MDS-LM/SGDS/BKAS de 10 de diciembre de 2024 la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite expediente de los contrayentes para Matrimonio Civil para su trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N de 10 de diciembre de 2024 la Gerencia Municipal de la MDS, por el cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, y en uso de las facultades del Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DECLARAR APTOS** para contraer Matrimonio Civil a los pretendientes **Don YURI ROLANDO LIZARBE CHÁVEZ y Doña HILDA OLARTE GUTIÉRREZ**, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DELEGAR** al Sr. **ROBERT AYALA PÉREZ**, identificado con DNI N° 43336762- Regidor de la Municipalidad Distrital de Samugari, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los contrayentes Don YURI ROLANDO LIZARBE CHÁVEZ y Doña HILDA OLARTE GUTIÉRREZ, el día 27 de diciembre del año 2024 a las 10:00 horas en la Municipalidad Distrital de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

Artículo Tercero. - **AUTORIZAR** al Jefe de la Oficina de Registros Civil, adoptar todas las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YQC/qlm

Distribución:

- GM
- SGDS
- CREC
- Contrayentes
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

